

Honorable Cámara de Senadores  
Corrientes

RESOLUCION N° 15 .-

**EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** MODIFICASE el inciso 15.- del artículo 84° del Capítulo VIII “De las Comisiones” del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*“15- Derechos Humanos y Desarrollo Social, de Genero y Diversidad.”*

**ARTICULO 2°.-** MODIFICASE el artículo 99° del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

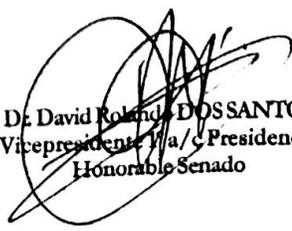
*“**ARTICULO 99 °.** Compete a la Comisión de Derechos Humanos, Desarrollo Social, Genero y Diversidad, entender en todos los aspectos previstos por los tratados internacionales sobre los Derechos Humanos, incorporados a nuestra legislación vigente, como así también toda otra Ley Nacional o Provincial referidas a los derechos humanos.- En lo que hace a Desarrollo Social entenderá en todo lo relacionado con la planificación y coordinación de políticas de promoción, desarrollo e integración social; contención social de la población con alto grado de vulnerabilidad, políticas destinadas a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, derechos de la ancianidad y personas con capacidades especiales. En lo referente a Género y Diversidad, entenderá sobre todo asunto o proyecto relativo a la igualdad de oportunidades y trato; reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a situaciones específicas de las mujeres y la diversidad; discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados en razón del género; seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.”*

**ARTICULO 3°.-** COMUNICAR, cumplido archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

  
Dra. María Angeli CARMONA  
Secretaria  
Honorable Senado



  
Dr. David Rolando DOS SANTOS  
Vicepresidente / a / c Presidencia  
Honorable Senado